

ORDENANZA N.º 1012.-

C/2968/948

La Plata, Setiembre 1º de 1948.-

Señor Intendente Municipal.

Ing. Vital M. Bertoldi.-

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el Art. 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades la siguiente:

ORDENANZA N.º 1012

Art. 1º).- Autorízase al D.E., a abonar la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$942.50 w/h), al ex-empleado del Banco Municipal de Préstamos Don JOSE JORGE LARRAIN SANTA MARINA, en concepto de medio jornal mientras estuvo incorporado a las filas del Ejército.-

Art. 2º).- El gasto que origine el cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 1º., se tomará del Capítulo Vº, Inciso 2º, Item 2º del Presupuesto en Vigencia "PARA PAGOS DE ACREEDORES VARIOS".-

Art. 3º).- Comuníquese y vuelvan estas actuaciones al D.E.-

FIRMADO; JUVENAL B. UHALDE.- FRANCISCO P. SANTA MARINA.-

La Plata, Setiembre 3 de 1948.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

Fdo; Vital M. Bertoldi-Intendente.- Luis P. Perez Duprat- Secretario de Hacienda.-

ES COPIA.-

C/R.-

ANTONIO PAINCEIRA
OFICIAL MAYOR

